



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 0 0 1 3 2
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS AUDIOVISUALES, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN CON BENEFICIARIOS NO ALEMANES No. 81290279 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "MITIGAR LA DISPONIBILIDAD DE FERTILIZANTES EN LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CAUCHO Y CACAO EN CAQUETÁ, UTILIZANDO TÉCNICAS DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN E INCORPORANDO ALTERNATIVAS BASADAS EN LA AGRICULTURA ORGÁNICA PARA ABORDAR ESCASEZ DE INSUMOS QUÍMICOS COMO RESULTADO DE LA CRISIS EN UCRANIA".
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	CB TECHNOLOGY S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 900.565.679-1
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DÍAS CALENDARIO
CDP N°:	24000126 DEL 20 DE MAYO DE 2024
VALOR DE CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$42.539.454) M/CTE IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **SALOMON CALVACHE LOPEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.544.518, quien obra en calidad de Rector delegado, cargo para el cual, fue designado mediante Resolución No. 1627 del 04 de junio del 2024, durante los días 04 de junio del 2024 hasta el 13 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, , y de la otra, la persona jurídica **CB TECHNOLOGY S.A.S.** identificada con NIT. 900.565.679-1,



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

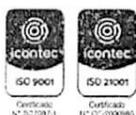


Vigilada Ministerio de Educación Nacional

representada legalmente por el señor **CIRO HERNÁN JARAMILLO MENDOZA**, identificado con C.C. No. 17.653.420 expedida en Florencia – Caquetá, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios contenidos en los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además,



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionaciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.

4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 16 de febrero de 2024 en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la señora **YUDI MARCELA RAMOS PRIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.493.716 de Florencia, en calidad de Coordinadora Administrativa y Financiera del proyecto cuyo objetivo es "Mitigar la Disponibilidad de Fertilizantes en los Sistemas Agroforestales de Caucho y Cacao en Caquetá, Utilizando Técnicas de Agricultura de Precisión e Incorporando Alternativas Basadas en la Agricultura Orgánica para Abordar Escasez de Insumos Químicos como Resultado de la Crisis en Ucrania", solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar la adquisición de equipos y elementos audiovisuales, en los siguientes términos:

"(...)

En el marco del Acuerdo de subvención con beneficiarios no alemanes No. 81290279 para la implementación del proyecto cuyo objetivo es "Mitigar la disponibilidad de fertilizantes en los sistemas agroforestales de caucho y cacao en Caquetá, utilizando técnicas de agricultura de precisión e incorporando alternativas basadas en la agricultura orgánica para abordar la escasez de insumos químicos como resultado de la crisis en Ucrania" y dando cumplimiento a los componentes: 1. Implementación de técnicas de agricultura de precisión en cultivos de caucho y cacao en Caquetá que garanticen el desarrollo de modelos y rutas de fertilización acordes a las necesidades de los suelos y a los recursos disponibles en la región y el país y 2. Producción de biofertilizantes orgánicos líquidos y sólidos para potenciar los cultivos de caucho natural y cacao en Caquetá y mitigar la poca disponibilidad de fertilizantes para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiarias y los gremios asociativos, por medio del establecimiento de Biofábricas; se tiene previsto la implementación de un plan de fertilización así como, al menos 3 líneas de producción de biofertilizantes con la población objetivo del proyecto.

Teniendo en cuenta que, el plan de acción del acuerdo contempla la adquisición de equipos audiovisuales, requeridos para el cumplimiento de las metas antes mencionadas con recursos propios del proyecto, se solicita la compra de los equipos relacionados en la presente solicitud. (...)"

5. Que, mediante Oficio VADF-2024-0226 del 16 de febrero de 2024, la Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó al profesional universitario Andrés Ordoñez Medina,



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación, para la formulación de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual.

6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado del 04 de marzo de 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), al doctor **JUAN CARLOS SUÁREZ SALAZAR**, en calidad de Vicerrector de Investigaciones e Innovación, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, radicado del 18 de abril de 2024, previo recibo de cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

"...Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de las ofertas económicas, las cuales superan el valor presupuestal para atender la necesidad por lo tanto se rechaza las presentes cotizaciones. (...)"

7. Que, posteriormente, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, radicado del 18 de abril de 2024, previo recibo de cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

"...Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de las oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente CB TECHNOLOGY S.A.S.

(...)

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir bien con el oferente CB TECHNOLOGY S.A.S. por un valor de Cuarenta y dos millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$42.539.454.00). (...)"

8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"12.4. Contratación directa:

(...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...) dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"

9. Que, mediante Oficio CC-618, radicado el día 22 de mayo de 2024, el profesional universitario **ANDRÉS ORDOÑEZ MEDINA**, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; mediante las cuales realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
10. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2024-1270 del 24 de mayo de 2024 se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **CB TECHNOLOGY S.A.S.** identificada con NIT. 900.565.679-1, representada legalmente por el señor **CIRO HERNÁN JARAMILLO MENDOZA**, identificado con C.C. No. 17.653.420 expedida en Florencia – Caquetá, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
11. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000126 del 20 de mayo de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
12. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



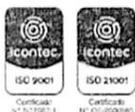
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS AUDIOVISUALES, REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN CON BENEFICIARIOS NO ALEMANES No. 81290279 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "MITIGAR LA DISPONIBILIDAD DE FERTILIZANTES EN LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CAUCHO Y CACAO EN CAQUETÁ, UTILIZANDO TÉCNICAS DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN E INCORPORANDO ALTERNATIVAS BASADAS EN LA AGRICULTURA ORGÁNICA PARA ABORDAR ESCASEZ DE INSUMOS QUÍMICOS COMO RESULTADO DE LA CRISIS EN UCRANIA".

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 16 de febrero de 2024, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	45221	Máquinas portátiles de procesamiento de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	Portátil con Pantalla Retina de 13,3" resolución de 2560 x 1600 13,3" pulgadas Chip M1 de Apple con CPU de ocho núcleos y GPU de siete núcleos	Unidad	2	\$5.546.218,49	\$1.053.781,51	\$13.200.000
2			Portátil con procesador amd ryzen 5 7520u memoria RAM de 8gb ddr4 disco solido de 512gb ssd pantalla 15,6", color negro	Unidad	3	\$2.300.000	excluido	\$6.900.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3	4717401	Accesorios electrónicos n.c.p	Cámara Nikon D3500 LENTE 18-55MM 24.2MP, Procesador de imágenes EXPEED 4 Sin filtro óptico de paso bajo ISO nativo 100-25600; Disparos a 5 fps Monitor LCD 3.0 "921k-Dot Grabación de video Full HD 1080p a 60 fps Sistema de AF de 11 puntos Multi-CAM 1000 Conectividad Bluetooth SnapBridge Modo guía y efectos especiales. AF-P DX 18-55 mm f / 3.5-5.6G VR Lente con estuche impermeable, 4 Tarjetas de Memoria de 32G y Trípode Cenital K&f Concept Para Fotografía Y Video Monopie	Unidad	1	\$5.033.613,45	\$956.386,55	\$5.990.000
4	47321	Aparatos para la grabación y reproducción de sonido	Grabadora de audio Zoom H6 - portátil de 6 pistas, micrófonos estéreo, 4 entradas XLR/TRS, grabaciones a tarjeta SD, interfaz de audio USB, alimentación por batería, podcasting y música	Unidad	2	\$1.588.235,29	\$301.764,71	\$3.780.000
5	47550	Dispositivos de almacenamiento	Discos duros con capacidad de almacenamiento de 2 TB USB 3.1 de 1.ª generación Alimentado por bus. Protección resistente contra caídas.	Unidad	3	\$504.201,68	\$95.798,32	\$1.800.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalcidadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		permanente de estado sólido	Admite cifrado AES Incluye cables USB tipo C y C a A Compatible con Windows, Mac y Linux.					
6	48321	Lentes objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores o fotográficos	Lente Yongnuo Ef 50mm F/1.8 Af para cámara D5500 24	Unidad	1	\$775.694,96	\$147.382,04	\$923.077
7	4526601	Impresora multifuncional	Impresora multifuncional con sistema de tinta continua, wifi, adf, puerto lan.	Unidad	1	\$1.616.031,09	\$307.045,91	\$1.923.077
8	4731401	Videoproyectores	Video proyector Viewsonic, 4500lumens, SVGA, HDMI, 3 años de garantía	Unidad	1	\$1.990.000,00	\$378.100,00	\$2.368.100
9	4733001	Micrófono	Micrófonos Rode Wireless GO II condensador omnidireccional negros (micrófonos de solapa, inalámbricos, corbatero. compatibles con pc, notebooks, mac, iphone, cámaras, smartphones, tablets, conector/es de salida: usb-c y trs 3.5 mm, Frecuencia máxima: 20kHz, Frecuencia mínima: 50Hz, Disminución de sonido ambiental y captura tu voz con máxima calidad	Unidad	1	\$1.672.268,91	\$317.731,09	\$1.990.000
10	4733002	Parlantes-altavoces	Monitores M-audio Bx5 D3 Activos 5 Monitor Maudío Ei	Unidad	2	\$1.540.000,00	\$292.600,00	\$3.665.200
TOTAL								\$42.539.454



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$42.539.454) M/CTE IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000126 del 20 de mayo de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.003.0 3.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	45221	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10	\$20.100.000
		4526601	Impresora multifuncional	\$1.923.077
TOTAL				\$22.023.077

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.003.0 5.01	Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas	4717401	Accesorios electrónicos n.c.p.	\$5.990.000
TOTAL				\$5.990.000

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y	47321	Aparatos para la grabación y reproducción de sonido	\$3.780.000





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	4731401	Videoproyectores	\$2.368.100
		4733001	Micrófono	\$1.990.000
		4733002	Parlantes-altavoces	\$3.665.200
TOTAL				\$11.803.300

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.003.05.05	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	47550	Dispositivos de almacenamiento permanente de estado sólido	\$1.800.000
TOTAL				\$1.800.000

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.003.06.03	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	48321	Lentes objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos	\$923.077
TOTAL				\$923.077

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **ÚNICO PAGO** como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, el cual se hará efectivo previa verificación de entrega de los bienes adquiridos, adelantada por el funcionario de almacén designado para la acreditación del tal fin,





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

así como la presentación del informe de supervisión, firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle los elementos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a formalizar la entrega de los bienes, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en la Sede Porvenir, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio el Porvenir, edificio Tucán, primer piso, Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contratista realizará la entrega de los equipos y elementos audiovisuales objeto del contrato en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la Supervisión del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalcidadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de la Ley 1150 de 2007. **7.** Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **9.** No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas. 12.** Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad y la entrega de los elementos Objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, el plazo pactado y el lugar determinado en el mismo. **13.** Realizar los cambios pertinentes a los elementos, cuando estos se encuentren en mal estado o no cumplan con las condiciones de calidad requeridas, sin costo alguno exigible a la Universidad. **14.** El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del Contrato de compraventa. **15.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato pactado por la Universidad de la Amazonia y el contratista. **16.** El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el Contrato de compraventa. **17.** Deberá cumplir con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato y demás normas que exija el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. **18.** Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes u equipos entregados y dentro de los plazos convenidos y con los documentos soporte requeridos para efectuar el pago correspondiente. **19.** El contratista deberá cumplir con toda la normatividad exigida por la ley para la comercialización de los equipos tecnológicos. **20.** Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contractuales. **21.** Contar con el transporte requerido para realizar la entrega de los equipos tecnológicos, en la Oficina de Almacén de la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia. **22.** Todos aquellos derivados del objeto contractual. **23.** Garantizar a la Universidad de la Amazonia la entrega de los equipos y elementos de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos, en buen estado y libres de defectos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **24.** El contratista deberá brindar garantía de 1 año para cada uno de los dispositivos; cubre defectos de fabricación. **25.** El transporte de los equipos y elementos suministrados corre por cuenta y riesgo del contratista.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NOVENA: SUPERVISIÓN: El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general, velará por su cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicara para bienes fungibles.	10% sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo con la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o elemento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Compraventa, la propuesta económica presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **05 JUN. 2024**

EL CONTRATANTE;

EL CONTRATISTA;

SALOMON CALVACHE LOPEZ
Rector Delegado

Resolución No. 1627 del 04 de junio del 2024

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

CIRO HERNÁN JARAMILLO MENDOZA
C.C. No. 17.653.420 expedida en Florencia
Representante Legal
CB TECHNOLOGY S.A.S.
NIT. 900.565.679-1

Proyectó: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializada VADF

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializada VADF



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL